

TERESA REYES ALVES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA POR DELEGACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 43/2323 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**CERTIFICA:** Que, en la Junta de Gobierno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, se adoptó, el siguiente acuerdo:

**2.- INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA IMPLANTACION, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION AL VIAJERO Y USUARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR EN GRAN CANARIA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (Exp. 154/2022)**

*Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:*

*Visto el expediente de contratación identificado en el encabezamiento, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:*

- 1. Informe del Ingeniero Técnico de Telecomunicación de la Autoridad Única del Transportes de Gran Canaria (AUTGC) de fecha 1 de julio de 2022, relativo a la necesidad de llevar a cabo la contratación del presente procedimiento.*
- 2. La Resolución del Vicepresidente Primero de la AUTGC nº 2022-0049, de 1 de julio de 2022, por la que se aprueba el inicio y tramitación del expediente de contratación.*
- 3. Informe del Ingeniero Técnico de Telecomunicación de la AUTGC, de fecha 16 de agosto de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).*
- 4. El informe del economista de la AUTGC, de fecha 12 de abril de 2023, relativo a la valoración sobre las repercusiones del contrato en el cumplimiento de los principios de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- 5. Documento contable AFUT nº 102023000000469.*
- 6. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.*
- 7. El cuadro de características del contrato.*



8. *El Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación.*
9. *El Informe Jurídico del PCAP de fecha 12 de abril de 2023.*
10. *El informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención General con fecha 20 de septiembre de 2023.*
11. *Certificado Acuerdo Junta de Gobierno de la AUTGC de fecha 19 de mayo de 2023, de autorización de gasto de carácter plurianual 3/2023 para la contratación del contrato denominado "Suministro de sistemas inteligentes de transporte y servicios asociados para la implantación, desarrollo y gestión del sistema de información al viajero y usuario del sistema de transporte público regular en Gran Canaria".*
12. *Certificado del Pleno del Cabildo de Gran Canaria de fecha 23 de mayo de 2023 de autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado "Suministro de sistemas inteligentes de transporte y servicios asociados para la implantación, desarrollo y gestión del sistema de información al viajero y usuario del sistema de transporte público regular en Gran Canaria" para el periodo 2023-2028.*

*A la vista de las características del contrato que se pretende aprobar:*

- *Tipo de contrato: Contrato mixto del art. 18 de la LCSP.*
- *Objeto del contrato: La prestación para el suministro y los diferentes servicios relacionados con el sistema de información al viajero en paradas del sistema de transporte público regular de viajeros por carretera en Gran Canaria.*
- *Procedimiento de contratación: abierto (art. 156 y ss. LCSP)*
- *Tipo de Tramitación: ordinaria*
- *Contrato financiado con fondos <<Next Generation UE>>*
- *Valor estimado del contrato: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (4.582.000 €)*
- *Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 4.432.000 €*
- *Duración de la ejecución: 8 meses para el suministro, implantación y puesta en marcha, 2 años (con posibilidad de 1 año de prórroga) para la operación de la explotación y monitorización, y 4 años para el mantenimiento.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - *LEGISLACIÓN APLICABLE.*

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se*



*transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Estatutos de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.*
- *Bases de Ejecución de Presupuesto de la AUTGC.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

## SEGUNDO. - COMPETENCIA.

*Dispone el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):*

*“1. La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.*

*2. Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.”*

*Se establece la competencia de contratar en la Junta de Gobierno de la AUTGC, de conformidad con el artículo 6 y siguientes de sus Estatutos, así como en la Base 22.3 de las Bases de Ejecución de Presupuesto para el ejercicio 2021.*

*El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece sobre delegación de competencias:*

*“1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.”*

*En este sentido la Junta de Gobierno de la AUTGC, en la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020, delegó en el Vicepresidente I lo siguiente:*



*Segundo. - Delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta las siguientes competencias:*

- 1.- El inicio y tramitación, incluido el desistimiento del procedimiento, de todos los expedientes de contratación, sin límite de cuantía. La aprobación del expediente, así como la adjudicación y la formalización de los contratos cuando su valor estimado sea igual o inferior a 80.000 euros, siempre que la resolución se dicte en el sentido propuesto por la Mesa de Contratación, dando cuenta en todo caso a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.*
- 2.- La autorización del gasto, disposición o compromiso del gasto y reconocimiento de las obligaciones hasta un límite de 80.000 euros.*

*Dado que en este expediente se supera esta cifra, la aprobación del mismo corresponde a la Junta de Gobierno de la AUTGC. No obstante, se puede proceder a la delegación de la adjudicación y de todas las actuaciones derivadas del mismo por razones de eficacia y mayor celeridad.*

### **TERCERO. - FONDO DEL ASUNTO**

*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP y que deberá ser publicada en el perfil del contratante.*

*Así mismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

*La Base número 36.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la AUTGC para el ejercicio 2023, establece que “corresponde a la Junta de Gobierno de la AUTGC la aprobación de este gasto y sus posibles modificaciones, previa autorización por parte del Cabildo cuando su importe conjunto exceda de 200.000 euros, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo”.*

*Consta en el expediente certificado de aprobación del gasto plurianual nº 3/2023 correspondiente al contrato de servicio denominado “Suministro de sistemas inteligentes de transporte y servicios asociados para la implantación, desarrollo y gestión del sistema de información al viajero y usuario del sistema de transporte público regular en Gran Canaria” del Pleno del Cabildo de Gran Canaria de fecha 23 de mayo de 2023.*



*La aprobación de los expedientes de contratación se recoge en el artículo 117 de la LCSP, en donde se establece lo siguiente:*

*“Artículo 117. Aprobación del expediente.*

*1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”*

#### CUARTO. PROCEDIMIENTO

*La adjudicación de los contratos que celebren las Administraciones Públicas se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en una mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido según establece el artículo 131.2 de la LCSP. Por lo que en este expediente se considera adecuado acudir al procedimiento abierto.*

*El presente contrato mixto de suministros y servicios tiene un valor estimado superior a lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, por lo que está sujeto a regulación armonizada.*

*Así mismo, establece el artículo 156 de la LCSP:*

*1. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.*

*2. En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.*



3. En los contratos de obras, suministros y servicios, el plazo general previsto en el apartado anterior podrá reducirse en los siguientes casos:

(...)

c) Si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación.

## QUINTO. - MESA DE CONTRATACIÓN

El art.326 de la LCSP establece que:

*Artículo 326. Mesas de contratación.*

1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. (...).

En este caso, la última publicación de la composición de la Mesa permanente de contratación de la AUTGC ha sido publicada en el BOP Las Palmas nº 86, de 19 de julio de 2021, en cumplimiento de las previsiones del artículo 21.4 del RD 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En virtud de todo lo anterior y por su conformidad a derecho, salvo mejor criterio, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación nº 154/2022 denominado "SUMINISTRO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA IMPLANTACION, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION AL VIAJERO Y USUARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR EN GRAN CANARIA", mediante el procedimiento abierto, convocando su licitación.



*SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documento con código de validación: C9GGF644Q9QHQ3JL4T5NRDM4M, y el de Prescripciones Técnicas con código de validación: 9LAP659NX44KZ4MNND4CZC7D7 que obran en el expediente y que registrarán el contrato.*

*TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

*CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por los trámites del procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la LCSP, y proceder a su publicación en el perfil del contratante.*

*QUINTO. Delegar en el Vicepresidente I de la AUTGC, la aceptación de la propuesta de adjudicación de la mesa del presente contrato denominado "SUMINISTRO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA IMPLANTACION, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION AL VIAJERO Y USUARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR EN GRAN CANARIA", así como la adjudicación y formalización y demás prerrogativas enumeradas en el artículo 190 de la LCSP, publicando en el BOP el anuncio de la misma.*

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica y con la advertencia contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Morales Méndez

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO

Resolución nº43/2323 de 11 de  
septiembre de 2023

Fdo. Teresa Reyes Alves

